



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

13 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°656

"Las Malvinas
son argentinas"

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. HERNÁNDEZ TORRONTEGUI DIEGO M.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. CALDERÓN MARÍA PAULINA

Vice-Presidente 1°:

Cjal. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 2°:

Cjal. PÉREZ MIRANDA JESÚS OTONIEL

Sec. Legislativo:

Sra. PARENTÉ ANA BEATRÍZ

Sec. Administrativo:

Sra. ABERASTAIN LUCIANA SOLEDAD

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. BRENDT GISELA VANESA

Pro-Sec. Administrativo:

VACANTE

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIOLA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

13 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°656

*“Las Malvinas
son argentinas”*

INDICE

ORDENANZA N° IV-1003-2022 (3698-2022).....	2
DECRETO N° 0656-SG-2022.....	3

ORDENANZA N° IV-1003-2022 (3698-2022).-

Cpde. Expte. N° 106-M-2022. -

Sesión Ordinaria N° 09/2022.-

VISTO:

El Expediente Número E-03110176-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Titulares de Taxis de San Luis solicita la actualización de las tarifas correspondientes al servicio de transporte semipúblico de taxis de nuestra Ciudad de San Luis;

Que la estructura de costos realizada por la Subsecretaría de Transporte de la Municipalidad de San Luis, pone en evidencia el atraso existente en la actualización de dichas tarifas, ya que una vez cubiertos los costos operativos para la prestación del servicio no se alcanza a la canasta básica familiar para solventar las necesidades de una familia de cuatro personas;

Que el último ajuste tarifario se efectuó mediante la sanción de la Ordenanza N° IV-0998-2021 (3693/2021) por medio de la cual se establece un valor de PESOS OCHENTA CON 00/100 (\$80,00) para la bajada de bandera diurna, y de PESOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$88,00) para la bajada de bandera nocturna. Asimismo, la citada Ordenanza establece el valor de PESOS OCHO CON 00/100 (\$8,00) para la ficha de bajada diurna y, el valor de PESOS OCHO CON 80/100 (\$8,80) para la ficha de bajada nocturna, ambas fichas cada CIENTO OCHENTA METROS (180 mts.) y el minuto de espera;

Que para cubrir las necesidades de una familia de cuatro personas, junto con los costos operativos propios del servicio, es necesaria una bajada de bandera diurna de PESOS CIENTO CUATRO CON 00/100 (\$104,00), lo que implica un aumento del orden del treinta por ciento (30%) para la misma;

Que la relación matemática existente entre el valor de la bajada de bandera diurna, su ficha de bajada, la bajada de bandera nocturna y su ficha de bajada es insuficiente a la hora de fomentar la oferta en las horas de la noche y los días domingos por lo que se vuelve necesario incrementar la diferencia del diez por ciento (10%) al veinte por ciento (20%);

Que es necesario extender la llamada “tarifa nocturna” sancionada por la Ordenanza N° IV-0299-2015 (3368-2014) a los días sábados, domingos y feriados nacionales y provinciales inamovibles para promover la oferta del servicio dichos días;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

PRIMERO: Aplíquese al servicio semipúblico de taxis los siguientes valores tarifarios a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza de PESOS CIENTO CUATRO CON 00/100



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

13 de MAYO de 2022 - Año 18 - N°656

*"Las Malvinas
son argentinas"*

(\$104,00) para la bajada de bandera diurna, y de PESOS CIENTO VEINTICUATRO CON 80/100 (\$124,80) para la bajada de bandera nocturna; así como para la ficha de bajada diurna el valor de PESOS DIEZ CON 40/100 (\$10,40) y para la ficha de bajada nocturna el valor de PESOS DOCE CON 50/100 (\$12,50), ambas fichas cada CIENTO OCHENTA METROS (180 mts.) y el minuto de espera.-

SEGUNDO: Establézcase la extensión a los días sábados, domingos y feriados nacionales y provinciales inamovibles la aplicación de la "Tarifa Nocturna" sancionada por la Ordenanza N° IV-0299-2015 (3368- 2014) que fija la misma en el horario comprendido entre las 22:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente, por un valor del veinte por ciento (20%) superior a la tarifa diurna. -

TERCERO: Comuníquese, promúlguese, publíquese y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 12 DE MAYO DE 2022.-

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO N° 0656-SG-2022
San Luis, 13 de MAYO de 2022

VISTO:

La Sanción Legislativa N° IV-1003-2022 (3698/2022), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157 y cc.de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° IV-1003-2022 (3698/2022). –

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Transporte y Prevención Ciudadana, y la señora Secretaria Legal y Técnica. –

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -
FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MANUEL FACUNDO MARTIN GARCIA
SECRETARIO TRANSPORTE Y PREVENCIÓN
CIUDADANA

MARIA DE LAS MERCEDES HANNUN
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

